



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 67 LUNES 10 DE JUNIO 2024

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía, se acordó:

Primero.- Hacer públicas las calificaciones definitivas para la provisión como personal laboral fijo, mediante concurso libre, de una (1) plaza de Conserje, incluida en Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, otorgadas por el órgano de selección a los/las siguientes aspirantes, ordenados alfabéticamente:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXP.	FORMACION PROFESIONAL	TITULACION ACADEMICA	TOTAL FASE CONCURSO
****6266*	AYUSO FRANCISCO, BEATRIZ	4,481	0,000	0,000	4,481
****6318*	BENITO DIEZ, MARIA ISABEL	23,280	7,500	3,000	33,780
****4909*	ESCUDERO CAMPOS, PAOLA	0,000	0,000	0,000	0,000
****8849*	ESCUDERO MORENO, MARIA CRUZ	6,327	2,813	3,000	12,140
****0426*	MARTIN BODOQUE, GONZALO	0,000	0,000	0,000	0,000
****4092*	RAFAEL MORENO, MARIA DEL TRANSITO	7,293	2,813	0,000	10,106
****6354*	REGIDOR LOPEZ, ANTONIO	60,000	0,000	0,000	60,000
****2187*	RODRIGUEZ DEL CORRAL, MAGDALENA	0,000	0,000	0,000	0,000
****3277*	SACRISTAN FELTRERO, REBECA	26,105	2,813	0,000	28,918
****1975*	SASTRE GARCIA, MARIA LUISA	6,993	0,000	0,000	6,993

Segundo.- De conformidad con la base 9.1 de la que rigen el proceso, se eleva a la Alcaldía-Presidencia la propuesta de contratación de Conserje como personal laboral fijo, al siguiente aspirante:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
****6354*	REGIDOR LOPEZ, ANTONIO	60,000

Tercero.- De conformidad con la base 9.3 de las que rigen el proceso, los/las aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan siempre que no obren en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional

de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

- b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.
- d) En el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.
- e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

Cuarto.- De conformidad con la base 9.2 de las que rigen el proceso, aprobar una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a los/las propuestos/as para su posible nombramiento como personal laboral fijo y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/las aspirantes seleccionados/as o cuando de la documentación aportada por éstos/as se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los/las aspirantes, antes de su nombramiento, conforme al siguiente orden:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION TOTAL
****6318*	BENITO DIEZ, MARIA ISABEL	33,780
****3277*	SACRISTAN FELTRERO, REBECA	28,918
****8849*	ESCUADERO MORENO, MARIA CRUZ	12,140
****4092*	RAFAEL MORENO, MARIA DEL TRANSITO	10,106
****1975*	SASTRE GARCIA, MARIA LUISA	6,993
****6266*	AYUSO FRANCISCO, BEATRIZ	4,481

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 4 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles el expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto número 5/2024, aprobado inicialmente por el Pleno el día 30 de mayo de 2024, dentro del vigente Presupuesto para 2024.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de junio de 2023, se aprueba la rectificación de error material en las bases reguladoras del proceso de selección de para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 142, de fecha 7 de diciembre de 2022, y BOCyL n.º 239, de 14 de diciembre de 2022.

En el siguiente sentido:

1.- La base 11.7.4

Donde dice: 11.7.4. Desarrollo de los procesos selectivos relativos a la estabilización de ocupación temporal, art. 2 de la Ley 20/21, de 28 de diciembre (base 11.6.4).

El criterio de baremación es el siguiente:

2.2) Formación reglada: Hasta 5 puntos, donde se valorará estar en posesión de un título oficial superior al requerido para el puesto.

- Título de Bachiller Superior o equivalente, 2,50 puntos.
- Título de Diplomado, 3.50 puntos.
- Título de Licenciado o Grado, 5 puntos.

Debe decir:

2) Formación reglada: Hasta 5 puntos, donde se valorará estar en posesión de un título oficial superior al requerido para el puesto.

- Título de Bachiller Superior o equivalente, 2,50 puntos.
- Título de Diplomado, 3,50 puntos.
- Título de Licenciado o Grado, 5 puntos.

Con relación a la plaza de ingeniero/a técnico industrial:

Formación reglada: Hasta 5 puntos, donde se valorará estar en posesión de un título oficial superior al requerido para el puesto.

- Título de licenciado en ingeniería industrial o grado y master habilitante en ingeniería industrial, 5 puntos

2.- Anexo V:

1. *Donde dice:*

3.2	5	Bomberos	Bachillerato, técnico (FP1)	232, 235, 236, 237, 238
-----	---	----------	-----------------------------	-------------------------

Debe decir:

3.2	5	Bomberos	Bachillerato, técnico (FP1/FP2)	232, 235, 236, 237, 238
-----	---	----------	---------------------------------	-------------------------

2. Donde dice:

3.2	1	Chófer de basuras y limpieza viaria	Bachiller superior, FP 2º o equivalente, técnico grado medio de FP o especialidad profesional reconocida	168
3.2	1	Chófer servicios múltiples	Bachiller superior, FP 2º o equivalente, técnico grado medio de FP o especialidad profesional reconocida	167
3.2	1	Chófer servicio grúa	Bachiller superior, FP 2º o equivalente, técnico grado medio de FP o especialidad profesional reconocida	111

Debe decir:

3.2	1	Chófer de basuras y limpieza viaria	Bachiller superior, FP 2º o equivalente, técnico grado medio de FP o especialidad profesional reconocida * Permisos de conducir de la categoría: C en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato. * certificado de aptitud profesional (CAP) en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato.	168
3.2	1	Chófer servicios múltiples	Bachiller superior, FP 2º o equivalente, técnico grado medio de FP o especialidad profesional reconocida * Permisos de conducir de la categoría: C en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato. * certificado de aptitud profesional (CAP) en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato.	167
3.2	1	Chófer servicio grúa	Bachiller superior, FP 2º o equivalente, técnico grado medio de FP o especialidad profesional reconocida * Permisos de conducir de la categoría: C en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato. * Certificado de aptitud profesional (CAP) en vigor en la fecha de presentación de las solicitudes y durante todo el proceso selectivo hasta la firma del contrato.	111

Benavente, 6 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202401836

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

*Anuncio de aprobación definitiva, modificación presupuestaria
suplemento de crédito, n.º 6/2024*

Aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2024, la modificación presupuestaria n.º 06/2024 en la modalidad de suplemento de crédito, se inicia en fecha 16 de Mayo de 2024, periodo de información pública mediante inserción anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia Zamora n.º 57, de 15 de mayo de 2024.

Finalizado el plazo legalmente habilitado de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación queda elevado a definitivo, por lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 del TRLRHL, por remisión del artículo 179.4 TRLRHL:

Aplicación presupuestaria de gasto	Creditos iniciales	Modificaciones	Credito definitivo totales
15320-61900 Mejora Infraestructuras poligono industrial	54.465,50	260.422,07	1.293.167,17
43900-68200 Depósito de la mota	73.026,13	344.498,31	572.163,44
01100-35900 Comisiones	47.500,00	915,04	48.415,04
01100-31000 Intereses préstamos	198.000,00	62.403,50	260.403,50
15100-22706 Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	1.504,60	31.504,60
31100-22905 Programa de sanidad	43.000,00	5.729,75	48.729,75
34100-221010 Productos de limpieza y aseo	21.000,00	951,54	21.951,54
92000-22706 Estudios y trabajos técnicos	90.000,00	4.221,69	94.221,69
93100-22706 Colaboración con la recaudación	130.000,00	57.000,00	187.000,00
92000-21200 Reparaciones de edificios y otras construcciones	10.000,00	15.000,00	25.000,00
15320-61901- Fondo de cohesión Territorial 2024	0,00	117.170,22	468.680,90
<i>Totales</i>	<i>696.991,63</i>	<i>869.816,72</i>	<i>3.051.137,63</i>

Aplicación presupuestaria de ingreso	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas totales
870.10 Remanente de Tesorería gastos con financiación afectada	0,00	505.932,91	8.962.815,79
870.00 Remanente de Tesorería gastos generales	0,00	363.883,81	521.284,14
<i>Totales</i>	<i>0,00</i>	<i>869.816,72</i>	<i>9.484.099,93</i>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benavente, 6 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TORRES DEL CARRIZAL

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	123.000,00
2	Impuestos indirectos	8.000,00
3	Tasas y otros ingresos	33.500,00
4	Transferencias corrientes	111.800,00
5	Ingresos patrimoniales	20.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	67.200,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<i>Total ingresos</i>		363.800,00

Gastos

Capítulo		Euros
A) Operaciones no financieras		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal	98.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	162.300,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	4.050,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202401851

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	94.100,00
7	Transferencias de capital	4.350,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>363.800,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Plazas: Una.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con Habilitación Estatal.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1.
- Nivel: 26.
- Complemento específico: 1.

Personal laboral fijo:

- Plazas: Una. Operario servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Torres del Carrizal, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Anuncio de delegaciones en la Alcaldía

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2024, acordó delegar en la Alcaldía las competencias y facultades siguientes relacionadas con el expediente de la obra de “Instalación de placas de autoconsumo en los edificios municipales”, incluida en los Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2024-2025:

- La adjudicación de las obras y la aprobación de las correspondientes certificaciones de obra y en su caso la correspondiente liquidación.
- La aprobación de la factura correspondiente y la ordenación y pago de la misma.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villardiegua de la Ribera, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROBLEDA-CERVANTES

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó la contratación de una plaza denominada Técnico de Turismo, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos, con una duración de 88 días.

Primero. - Ordenar la publicación de las bases y la presente convocatoria en la sede electrónica dirección <https://robledacervantes.sedelectronica.es/board> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

Segundo. - El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero. - Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://robledacervantes.sedelectronica.es/board> y, en su caso, en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Robleda-Cervantes, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Bases que han de regir la selección para la contratación de dos Socorristas para la piscina municipal durante la temporada de verano de 2024, en el municipio de Fuentesauco, y la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de socorristas para la piscina municipal de Fuentesauco en la temporada de verano 2024, 2025, 2026 y 2027.

El Ayuntamiento de Fuentesauco establece las siguientes bases para la contratación de dos personas socorristas para la piscina municipal durante, mínimo, los meses de verano de 2024.

Estas bases han sido aprobadas por resolución de alcaldía.

Primera.- Normas generales.

El contrato será de socorrista de lunes a domingo con sus días de descanso, con horario de 11:30 a 20:30 horas. El puesto de trabajo consiste en las labores propias de socorrista y control de aforo a la piscina. Deberá comprobar la entrada de las personas, colocar y quitar valla protectora de acceso al agua de la piscina, controlar calidad del agua, conectar depuradora etc.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido/a a la celebración de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Certificado de profesionalidad de socorrismo acuático en instalaciones acuáticas o equivalentes.
- d) Poseer la capacidad funcional para el cumplimiento de las tareas.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Certificado negativo expedido por el Registro central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- g) Estar en posesión del título de E.S.O. o equivalente.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en acceder al puesto de trabajo presentarán una instancia general en el Registro General de Fuentesauco, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

R-202401846

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Currículum vitae, con acreditación documental de todos los méritos alegados. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.
- Título exigido.
- Documentación acreditativa de experiencia en el puesto o puestos similares.
- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual.
- Acreditación de los méritos alegados

El plazo de presentación se abrirá el día siguiente de la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, finalizando el mismo el 20 de junio de 2024.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cuarta.- Admisión de aspirantes y calificación de méritos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión.

La Resolución se publicará, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentesauco, y en la sede electrónica .

Al objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuentesauco, y en la sede electrónica , para que aleguen y presenten la documentación necesaria y puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Trascurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentesauco, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

Quinta.- Comisión calificadora.

La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- *Presidente:* Alcalde del Ayuntamiento.
- *Secretaria:* Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- *Vocales:* Dos concejales del Ayuntamiento.

Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Sexta.- *Baremo.*

1.- Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 8 puntos: Experiencia en puestos de trabajo como socorrista: 0,25 puntos (hasta 6 meses); 0,7 (hasta 1 año); 1,5 puntos (por cada año completo).

2.- Formación, con un máximo de 5 puntos: Cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán, hasta un máximo de 2 puntos: 10 horas lectivas 0,10 puntos. Formación relacionada con primeros auxilios se valorará hasta un máximo de 2 punto: 10 horas lectivas 0,10 puntos. Estar en posesión del curso de soporte vital básico (RCP y DEA/DESA): 1 punto.

3.- Entrevista. Valoración con un máximo de 5 puntos.

Séptima.- *Lista definitiva y constitución de la bolsa.*

La Comisión hará público el orden del listado de candidatos presentados por puntuación total obtenida de la baremación de méritos junto con la puntuación de la entrevista.

Octava.- *Funcionamiento de la Bolsa.*

Los aspirantes seleccionados en esta convocatoria se integrarán en una lista por orden de puntuación y que estará vigente en el período de cuatro años.

En caso de vacantes en los puestos de socorrista, se seleccionarán de entre los aspirantes que conformen la Bolsa.

Fuentesauco, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Bases que han de regir la convocatoria mediante concurso para la selección de un Taquillero/a para la piscina municipal de Fuentesauco y la creación de una Bolsa de Empleo para la contratación de taquilleros/as para la piscina municipal de Fuentesauco en la temporada de verano 2024, 2025, 2026 y 2027.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo a efectos de contratación laboral temporal en el Ayuntamiento de Fuentesauco, de dos Taquillero/a para la piscina municipal de Fuentesauco, como personal laboral temporal, durante las temporadas de verano de 2024, 2025, 2026 y 2027.

Las funciones a desempeñar serán, entre otras, las siguientes: vigilancia, guardia custodia de las dependencias. Apertura y cierre de puertas. Encendido y apagado de luces y de otras instalaciones que no dispongan de mecanismos automáticos, así como su vigilancia y control. Guardar y custodiar las llaves. Controlar la entrada y salida de usuarios, impidiendo el paso de aquellas personas que no dispongan de la correspondiente entrada, atender sus peticiones en la medida que ello sea posible, recibéndolos y acompañándolos cuando resulte conveniente. Facilitar información general. Vigilar el estado del local (mantenimiento y limpieza) y el funcionamiento de sus instalaciones, comunicando cualquier anomalía. Vigilar las zonas de público velando por el uso adecuado de estos espacios. Control y venta de entradas, así como confección de arqueos, estadillos, hojas de taquilla, hoja de autores, u otros documentos necesarios para llevar a cabo esta función. Guarda y custodia de la recaudación de taquilla hasta apertura de oficinas, y todas aquellas funciones relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por las delegaciones municipales competentes.

El horario se realizará con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo y de acuerdo con la dirección del centro.

Segunda.- Selección del personal.

Las personas seleccionadas serán contratadas, por orden de la puntuación obtenida, en régimen laboral y la duración del contrato coincidirá con los períodos de temporada de apertura al público de la piscina municipal de Fuentesauco, se trata por tanto de contratos de duración determinada.

La jornada será completa, incluidos fines de semana y festivos, con los períodos de descansos reglamentarios, que serán establecidos por el Ayuntamiento.

La contratación estará supeditada a la apertura de la piscina municipal.

Tercera.- Requisitos de contratación.

Los interesados en formar parte de la presente convocatoria deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1.- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos

previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 2.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones para las que se contrata.
- 4.- Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título Graduado ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleados o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido apartado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria ni equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.
- 6.- No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.
- 7.- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

Cuarta.- Documentación exigida.

Quienes deseen formar parte en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar que reúnen todos los requisitos de la convocatoria, y se presentarán, en el Registro General de Fuentesauco, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

El plazo de presentación de instancias finalizará el 20 de junio de 2024, desde el día siguiente al de la publicación de esta base en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI, pasaporte o documento nacional en caso de extranjeros, o en su caso el documento oficial de renovación del mismo.
- 2.- Fotocopia del Título académico o reconocimiento de homologación o equivalencia o resguardo de haber solicitado el Título o reconocimiento de homologación o equivalencia.
- 3.- Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales de delitos de naturaleza sexual exigido en la base tercera punto 7.
- 4.- Acreditación de los méritos alegados.
- 5.- Curriculum Vitae.

La presentación del/la candidato/a al presente proceso selectivo conlleva al conocimiento y aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Quinta.- Resolución y plazo de alegaciones.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Corporación dictará Resolución, declarando aprobadas la relación provisional de admitidos y excluidos, y en su caso, la causa de exclusión.

La Resolución se publicará, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentesauco, y en la sede electrónica .

Al objeto de subsanar las causas que haya motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al que se publique dicha lista provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuentesauco, y en la sede electrónica, para que aleguen y presenten la documentación necesaria y puedan efectuar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Trascurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuentesauco, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En caso de estar todos los aspirantes admitidos, la lista provisional adquirirá el carácter de definitiva.

En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

Sexta.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- *Presidente:* Alcalde del Ayuntamiento.
- *Secretaria:* Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.
- *Vocales:* Dos concejales del Ayuntamiento.

Las decisiones se adoptaran por mayoría simple de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Séptima.- Baremo.

1.- *Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 8 puntos:* Experiencia en puestos de trabajo como taquillero/a: 0,25 puntos (hasta 6 meses); 0,7 (hasta 1 año); 1,5 puntos (por cada año completo).

2.- *Entrevista.* Valoración con un máximo de 5 puntos.

Octava.- Lista definitiva y constitución de la Bolsa.

La Comisión hará público el orden del listado de candidatos presentados por puntuación total obtenida de la baremación de méritos junto con la puntuación de la entrevista.

Novena.- Funcionamiento de la Bolsa.

Los aspirantes seleccionados en esta convocatoria se integrarán en una

lista por orden de puntuación y que estará vigente en el período de cuatro años.

En caso de vacantes en los puestos de taquillero/a, se seleccionarán de entre los aspirantes que conformen la bolsa.

Fuentesaúco, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PINILLA DE TORO

Anuncio exposición pública cuenta general

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicios 2022 y 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<https://pinilladetoro.sedelectronica.es>].

Pinilla de toro, 5 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 5 de junio de 2024, se ha procedido a la delegación en la Primer Teniente de Alcalde, doña María Eugenia Vidal Sinde, de la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 14 y 23 de junio de 2024, ambos inclusive, por vacaciones del Sr. Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villalpando, 5 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

JUSTEL

Bando de Alcaldía

Don Ernesto Mayo Nieto, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de julio de 2024 quede vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://justel.sedelectronica.es/info.0>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Justel, 5 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Exposición pública del proyecto de pavimentación en Coreses 2024/2025: Calle Zamora, calle Álvarez de Toledo, calle La Arena, avenida Requejo y calle El Palacio.

Se pone en conocimiento que, por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2023, se procedió a la aprobación inicial del expediente de obra «Pavimentación en Coreses 2024», elaborado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, n.º de colegiado 3.347 del COAL, consistente en obras en calle Zamora, calle San Roque, calle Álvarez de Toledo, calle La Arena, avenida Requejo y calle El Palacio de este término municipal, y por importe de 96.597,17 euros.

Se inicia un plazo de exposición pública por plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para que durante los cuales, pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se entiendan oportunas mediante el Registro General o por sede electrónica.

Los interesados podrán examinar la documental completa en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://coreses.sedelectronica.es/transparency/267960a3-8a92-45ae-8348-4b9a2966af59/>) desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Los interesados podrán presentar sus alegaciones en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o mediante sede electrónica:

(https://coreses.sedelectronica.es/?x=pHzdnIi12WE3MK-eZL7rWIDep0CTI14IQum0rcDnHZYSrdrVF1XfDKy2Lz5YG9BloUgqd7AXabiXVBG2KhqgYdHZ*jaZ6i7MoDIVJSifJDcNh1G3*nGQRkX7cJwv5Oz*cblsM2z9hJqYGCZgacZJiP7tMtZBI8aXKyZlieLUpE*w5onrQPQg0LXR-0-h1qpvhPDw9rAx9cmUt-4RvTvJw).

No obstante, en atención al artículo 14.2 de la LPAC, las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídicas, y demás sujetos anunciado en dicho artículo, deberán relacionarse obligatoriamente por vía electrónica.

Coreses, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Exposición pública del proyecto de pavimentación en calle La Fuente-Fondo de Cohesión Territorial 2024 de la JCyL.

Se pone en conocimiento que, por Resolución de Alcaldía de 7 de mayo de 2024, se procedió a la aprobación inicial del expediente de obra «Pavimentación en calle La Fuente», redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, n.º de colegiado 3.347 del COAL, consistente en obras en pavimentación de dicha calle de este término municipal, y por importe de 35.000 euros.

Se inicia un plazo de exposición pública por un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que durante los cuales, pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se entiendan oportunas mediante el Registro General o por sede electrónica.

Los interesados podrán examinar la documental completa en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://coreses.sedelectronica.es/transparency/9f5da89e-521f-4ef2-946d-c20474654372/>) desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Los interesados podrán presentar sus alegaciones en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o mediante sede electrónica (https://coreses.sedelectronica.es/?x=pHzdnIi12WE3MK-eZL7rWIDep0CTI14IQum0rcDnHZYSrdrVF1XfDKy2Lz5YG9BloUgqd7AXabiXVBG2KhggYdHZ*jaZ6i7MoDIVJSifJDcNh1G3*nGQRkX7cJwv5Oz*cblsM2z9hJqYGCZgacZJiP7tMtZBI8aXKyZlieLUPE*w5onrQPQg0LXR-0-h1qpvhPDw9rAx9cmUt-4RvTvJw).

No obstante, en atención al artículo 14.2 de la LPAC, las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídicas, y demás sujetos anunciado en dicho artículo, deberán relacionarse obligatoriamente por vía electrónica.

Coreses, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Exposición pública del proyecto cubierta de tanatorio/velatorio en parcela 325, polígono 3, de Coreses.

Se pone en conocimiento que, por Resolución de Alcaldía de 18 de diciembre de 2023, se procedió a la aprobación inicial del expediente de obra «Cubierta de Tanatorio/Velatorio Municipal», redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, n.º de colegiado 3.347 del COAL, consistente en obras en adecuación de cubierta para velatorio en parcela 325, del polígono 3, de este término municipal, y por importe de 24.631,80 euros.

Se inicia un plazo de exposición pública por plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que durante los cuales pueda examinarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se entiendan oportunas mediante el Registro General o por sede electrónica.

Los interesados podrán examinar la documental completa en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://coreses.sedelectronica.es/transparencia/ea1b3799-830d-46cc-af4b-6f389cada81a/>) desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Los interesados podrán presentar sus alegaciones en las dependencias municipales (calle San Roque, 19) en horario de atención al público (9:00 a 14:00, de lunes a viernes), o mediante sede electrónica (https://coreses.sedelectronica.es/?x=pHzdnIi12WE3MK-eZL7rWIDep0CTI14IQum0rcDnHZYSrdrVF1XfDKy2Lz5YG9BloUgqd7AXabiXVBG2KhqgYdHZ*jaZ6i7MoDIVJSifJDcNh1G3*nGQRkX7cJww5Oz*cblsM2z9hJqYGCZgacZJiP7tMtZBI8aXKyZlieLUpE*w5onrQPQg0LXR-0-h1qpvhPDw9rAx9cmUt-4RvTvJw).

No obstante, en atención al artículo 14.2 de la LPAC, las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídicas, y demás sujetos anunciados en dicho artículo, deberán relacionarse obligatoriamente por vía electrónica.

Coreses, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	38.040,00
2	Impuestos indirectos	1.200,00
3	Tasas y otros ingresos	21.340,00
4	Transferencias corrientes	50.300,00
5	Ingresos patrimoniales	12.020,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	36.323,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	159.223,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	29.865,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.711,20
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	1.770,00
5	Fondo de contingencia	0,00

R-202401858

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	60.876,80
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>159.223,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de Personal de esta entidad:

Personal funcionario.

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaría-Intervención. Agrupada con Pobladura del Valle. Grupo A1.

Personal laboral temporal.

- Número de plazas: 1.
- Denominación: Alguacil-Notificador.
- Situación: Cubierta con contrato laboral temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

La Torre del Valle, 7 de junio de 2024.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALAZÁN

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	82.700,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	66.280,91
4	Transferencias corrientes	98.461,55
5	Ingresos patrimoniales	7.560,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	54.797,54
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos</i>	311.800,00

Gastos

Capítulo		Euros
	A) Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	52.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	123.883,20
3	Gastos financieros	700,00
4	Transferencias corrientes	13.800,00

R-202401852

Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	120.516,80
7	Transferencias de capital	0,00
	<i>B) Operaciones financieras</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	<i>311.800,00</i>

Villalazán, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE VALVERDE

Anuncio

Aprobado inicialmente el documento que seguidamente se indica, mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0030, de fecha 6 de junio de 2024, se encuentra el mismo de manifiesto en la Secretaría y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://moralesdevalverde.sedelectronica.es>) por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, al objeto de presentación de sugerencias, alegaciones o reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose definitivamente aprobado en el supuesto de que transcurrido el plazo de exposición pública no se presenten sugerencias, alegaciones o reclamaciones por los interesados.

Documento:

- «Proyecto de pavimentación en Morales de Valverde (Zamora)», redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Carlos Andrés García (Col. n.º 24841), con un presupuesto de 38.478,38 euros y 8.080,46 euros de IVA, lo que hace un total de presupuesto de ejecución por contrata de 46.558,84 euros.

Morales de Valverde, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste los siguientes proyectos:

- Proyecto para mejora del parque infantil de Abejera.
- Proyecto para mejora del Cementerio de Abejera.
- Reforma de Centro Social en Cabañas.

Se exponen al público por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, a fin de que sea consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la sede electrónica: <https://riofriodealiste.sedelectronica.es/info.0>, y en su caso presentadas las reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobados.

Riofrío de Aliste, 6 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALONSO

Anuncio exposición pública Cuenta General

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicios 2021, 2022, 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<https://pinilladetoro.sedelectronica.es>].

Villalonso, 5 de junio de 2024.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBELLINO

Corrección del anuncio definitivo ordenanza el Comedor Social

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2024, acordó la modificación del artículo 6 de la ordenanza del Comedor Social de Carbellino (Zamora), cuyo anuncio definitivo, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 10, de 24 de enero de 2024, que dice:

Artículo 6.º

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2, del hecho imponible, siendo la tarifa la siguiente:

- A/ 4,00 euros por comida a los empadronados.
- B/ 5,00 euros por comida a los no empadronados.

Y deberá decir:

Artículo 6.º

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2, del hecho imponible, siendo la tarifa la siguiente:

- A/ 4,00 euros por comida a los empadronados y a los no empadronados.

Carbellino, 27 de mayo de 2024.-El Alcalde.